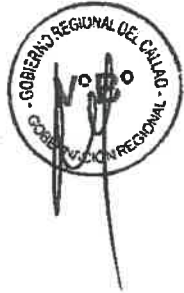


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 093 Fecha: 08 NOV. 2022



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 306

Callao, 08 NOV. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22 de agosto de 2022; Informe N°000018-2022-GRC/JRR-ORH de fecha 23 de septiembre de 2022; Informe N°002280-2022-GRC/ORH de fecha 23 de septiembre de 2022; Informe N°00400-2022-GRC/GA de fecha 28 de septiembre del 2022; Informe N°001424-2022-GRC/GAJ de fecha 28 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22 de agosto de 2022, en su artículo 1° se dio por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la abogada MARIA FE ROSSI LUNA, en las funciones como Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados.

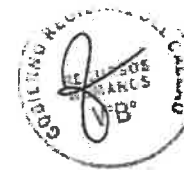
Que, mediante el Informe N°000018-2022-GRC/JRR-ORH de fecha 23 de septiembre de 2022, se informa que la documentación referente a la fecha de cese de la ex servidora CAS de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte Abog. María Fe Rossi Luna, a quien de acuerdo a la Carta N°000590-2022-GRC/ORH de fecha 18.08.2022, se aceptó su renuncia a partir del 19.08.2022; sin embargo la encargatura en adición a sus funciones que la misma servidora tenía de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, fue dada por concluida a partir del 22.08.2022 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22.08.2022, cuando ya no tenía vínculo contractual con la institución. La situación expuesta amerita que se tramite la corrección del artículo 1° de la precitada resolución (...);

Que, con Informe N°002280-2022-GRC/ORH de fecha 23 de septiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Recurso Humanos informa de la situación expuesta y solicita que se tramite la corrección del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22 de agosto de 2022 (...);

Que, con Informe N°000400-2022-GRC/GA de fecha 28 de septiembre del 2022, la Gerencia de Administración Informa a la Gerencia General Regional, que de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se recomienda realizar la corrección del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°234 -Gobierno Regional del Callao (...);

Que, con Informe N°001424-2022-GRC/GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional del Callao, a fin de que proceda conforme a sus facultades, con los trámites correspondientes para la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, sobre el particular debemos tener en cuenta lo señalado por el artículo 212° del T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: "212.1 Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 095 Fecha: 08-NOV-2022

Que, mediante documentos de visto la Oficina de Recursos Humanos comunica que se aceptó su renuncia a partir del 19.08.2022; sin embargo la encargatura en adición a sus funciones que la misma servidora tenía de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, fue dada por concluida a partir del 22.08.2022 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22.08.2022, cuando ya no tenía vínculo contractual con la institución.

Que, resulta necesario realizar la rectificación del error material, contenido en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22.08.2022, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recurso Humanos, en el extremo de consignarse que, se da por concluida a partir del 19 de agosto de 2022, la encargatura de la abogada MARIA FE ROSSI LUNA, en las funciones como Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 del 26 de octubre de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Recurso Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22.08.2022, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, en el extremo de:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la abogada **MARIA FE ROSSI LUNA**, en las funciones como **Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 19 de agosto de 2022, la encargatura de la abogada **MARIA FE ROSSI LUNA**, en las funciones como **Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistente todos los demás extremos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°234 de fecha 22.08.2022.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR